

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente: Exp. 2024/SVA/000487

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en la prestación del **SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, resulta necesaria en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

La codificación (CPV) correspondiente es la siguiente:

- **79411000-8: Servicios generales de consultoría en gestión.**
- **79314000-8: Estudio de viabilidad**

Anexo IV LCSP: Sí NO

El procedimiento de adjudicación adecuado para este contrato se estima el **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, según el artículo 131.2 del LCSP y mediante el sistema de aplicación de **varios criterios de adjudicación**, según el artículo 146.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	1/20



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 la Ley 9/2017, LCSP, **resulta necesaria la contratación administrativa** objeto de este informe, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato en tanto Fuenlabrada forma parte de los 13 municipios de la primera corona metropolitana de Madrid cuya iniciativa empresarial aporta un gran porcentaje del producto interior bruto de la región, además es el segundo municipio, tras Madrid capital, en número de establecimientos que desarrollan actividades empresariales y en número de empresas industriales. El desarrollo económico y fomento empresarial es un objetivo prioritario para el municipio de Fuenlabrada. Impulsar y fomentar el tejido empresarial así como su arraigo es fundamental para generar actividad económica que revierta en todos sus ciudadanos.

Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas así como diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador son acciones que se desarrollan desde los Viveros de Empresas y Espacio Coworking. Que se constituyen como espacios físicos para la promoción del empleo y el emprendimiento y por tanto para el desarrollo económico y fomento empresarial en el municipio de Fuenlabrada.

Permiten articular la adjudicación temporal de despachos a emprendedores o a PYMES, así como puestos de trabajo compartidos en formato de coworking, combinados con el asesoramiento en la gestión empresarial y la prestación de servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de estas empresas durante los primeros años de su vida.

El Centro de Iniciativas para la formación y el empleo, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuenta con un Vivero de Empresas y Espacio Coworking, donde desarrollan su actividad profesional empresas y emprendedores conforme al Reglamento que regula su funcionamiento.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	2/20



Este Vivero de empresas cuenta con un Reglamento de funcionamiento que pasó por Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2018, acordando la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Vivero de Empresas del Centro de Iniciativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE). Y publicado en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el BOCM el 6 de Julio del 2018. Al no presentarse ninguna alegación, una vez pasado los plazos establecidos, fue aprobado definitivamente.

El Vivero también cuenta con una Norma Reguladora de Precios Públicos, aprobada en Pleno Municipal el 3 de mayo del 2018, estableciendo los precios públicos por la prestación de los servicios del Vivero de Empresas y Espacio Coworking.

El objeto del Vivero de Empresas es ayudar a maximizar la probabilidad de éxito de los proyectos allí instalados. Pero además de estos, tienen otras metas más generales y estratégicas como pueden ser el fomento de la diversificación, el incremento de oportunidades para la creación de empresas, la promoción del desarrollo empresarial y la dinamización del tejido empresarial.

Un aspecto muy interesante de este tipo de servicios es el hecho de que facilitan la creación de un entorno con valor para las empresas, de forma que desde el municipio se refuerzan las posibilidades de éxito y desarrollo de nuevos negocios.

El objetivo de un Vivero de Empresas es doble, facilitador de la actividad económica propiciando el desarrollo económico del territorio y fomentando el emprendimiento y a la vez la generación de puestos de trabajo.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar que el **CIFE** carece de elementos personales y materiales para la ejecución del servicio objeto del contrato y no resulta adecuado ni necesario aumentar los mismos a efectos de realizar el objeto del contrato con medios propios, conforme determina el artículo 28 de la LCSP, según consta en informe de insuficiencia de medios que se acompaña.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El **plazo del contrato**, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **2 años** teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, **con posibilidad de prórroga por otros tres años**.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	3/20



5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede su tramitación por lotes teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato ya que según lo especificado en el art. 99.3 LCSP,) la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y se adjudicará al único empresario capaz de proporcionar el servicio.

6. PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Para la estimación del **precio del contrato**, se ha tenido en consideración el precio general del mercado, el cual se ha obtenido a través de la solicitud de presupuestos a diversos proveedores del sector.

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP **en precios a tanto alzado**, resultando adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para la estimación del precio se han solicitado ofertas a varias empresas, presupuestos adjuntos. Se han tomado los precios ofertados por cada una de ellas y se ha hallado el valor medio de las ofertas, según la tabla siguiente:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	4/20



Presupuestos de consulta preliminar mercado				
CONCEPTO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Importe Anual Medio
Personal Coordinador (1 persona) (*)	31.000,00 €	42.000,00 €	40.000,00 €	37.666,67 €
Personal Técnico (2 personas) (*)	58.000,00 €	54.000,00 €	52.000,00 €	54.666,67 €
Personal Admtvo. (1 persona) (*)	21.000,00 €	20.000,00 €	18.000,00 €	19.666,67 €
Costes directos (CD):	110.000,00 €	116.000,00 €	110.000,00 €	112.000,00 €
Costes indirectos (CI):	19.000,00 €	20.000,00 €	16.000,00 €	18.333,33 €
Costes totales (CD + CI):	129.000,00 €	136.000,00 €	126.000,00 €	130.333,33 €
Beneficio industrial:	9.000,00 €	12.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
Base imponible:	138.000,00 €	148.000,00 €	132.000,00 €	139.333,33 €
IVA 21%:	28.980,00 €	31.080,00 €	27.720,00 €	29.260,00 €
PRESPUESTO TOTAL:	166.980,00 €	179.080,00 €	159.720,00 €	168.593,33 €

(*) Convenio Colectivo Estatal Empresas Consultoría, Estudios de mercado y de Opinión pública

Teniendo en cuenta el **artículo 100** de la LCSP, que determina que el **Presupuesto base de licitación** deberá desglosarse indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los presupuestos aportados los costes laborables tienen un carácter principal en el establecimiento del coste directo de la prestación del servicio estimados a partir del **convenio laboral** de referencia según Resolución de 13 de julio de la Dirección General de Trabajo, por la que se registró y publico el **XVIII CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA**, documento adjunto.

En base a los datos aportados anteriores, se ha estimado el **precio total del contrato** con el siguiente detalle:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	5/20



Pto. Base Licitación anual (Art. 100 LCSP)	
Base imponible:	139.333,33 €
IVA 21%:	29.260,00 €
PRESUPUESTO TOTAL:	168.593,33 €

PRECIO TOTAL CONTRATO (Art 102 LCSP)			
Ejercicio	Base Imponible	IVA 21%	TOTAL
2025	116.111,11 €	24.383,33 €	140.494,44 €
2026	139.333,33 €	29.260,00 €	168.593,33 €
2027	23.222,22 €	4.876,67 €	28.098,89 €
Total:	278.666,66 €	58.520,00 €	337.186,66 €

Al tratarse de un contrato de servicios en el que el coste salarial es importante, se ha realizado el correspondiente estudio, teniendo en consideración lo establecido según Resolución de 13 de julio de la Dirección General de Trabajo, recoge el texto del convenio colectivo del **XVIII CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA**.

En la Resolución de 27 de marzo de 2024, como recoge el **Convenio**, se incluyen las **Tablas Salariales, correspondientes al Área 4 (Consultoría de Negocio y Tecnológica)**, se estiman las retribuciones correspondientes al siguiente personal:

- **1 Coordinador/a.**
- **2 Técnicos /as**
- **1 Administrativo/a**

El Convenio colectivo no prevé distinción retributiva por razón de género, por lo que no procede desagregar por género los costes laborales.

Se calcula el precio/hora atendiendo a la información recogida en la siguiente tabla:

Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.				
Nivel	Salario Anual 2024	33% Seg. Soc.	Total Anual	1 h. (1800 h/año)
A-1	28.959,34 €	9.556,58 €	38.515,92 €	21,40 €
B-1	28.802,30 €	9.504,76 €	38.307,06 €	21,28 €
D-1	19.311,63 €	6.372,84 €	25.684,47 €	14,27 €

Se ha estimado las horas/ año necesarias de las categorías profesionales Niveles: A1 (Coordinador), B1 (Técnicos) y D1 (Administrativo). De esta manera, los costes salariales se desglosarían del siguiente modo:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	6/20



AREA / Nivel	Salario Anual 2024	Seg. Social	Total Anual	1h. (1800/año)	Horas Necesarias	Coste Lab. Anual (*)
Area 4. A-1	28.959,34 €	9.556,58 €	38.515,92 €	21,40 €	1760	37.660,01 €
Area 4. B-1	28.802,30 €	9.504,76 €	38.307,06 €	21,28 €	2569	54.672,69 €
Area 5. D-1	19.311,63 €	6.372,84 €	25.684,47 €	14,27 €	1378	19.662,89 €

(*) Existe pequeña diferencia en el coste laboral respecto al coste medio anual estimado de los presupuestos recibidos de las empresas del sector consultadas, que no se considera relevante a efectos de cálculos.

- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, artículo 100 LCSP): **337.186,66 €**, con el siguiente desglose:

Presup. Base Licitación (PBL) Desglose por conceptos según art. 100.2	
Concepto	Importe 2 años
Personal Coordinador (1 persona) (*)	75.333,34 €
Personal Técnico (2 personas) (*)	109.333,34 €
Personal Admtvo. (1 persona) (*)	39.333,32 €
Costes directos (CD):	224.000,00 €
Costes indirectos (CI):	36.666,66 €
Costes totales (CD + CI):	260.666,66 €
Beneficio industrial:	18.000,00 €
Base imponible:	278.666,66 €
IVA 21%:	58.520,00 €
PRESUPUESTO TOTAL:	337.186,66 €

- **PRECIO DEL CONTRATO** (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP):

$$278.666,66 \text{ €} + 58.520,00 \text{ € (IVA al 21\%)} = 337.186,66 \text{ €}$$

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluyendo las prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, artículo 101 es de 696.666,65 €, con el siguiente detalle:

Valor Estimado(VE): Pto. Base (sin IVA)+ Prórrogas + Modificación	
Ejercicio	Base Imponible
Presupuesto Base 2 años	139.333,33 €
	139.333,33 €
Prórroga 3 años	139.333,33 €
	139.333,33 €
	139.333,33 €
Modificación	0,00 €
Valor Estimado Contrato (Art. 101 LCSP):	696.666,65 €



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	7/20



7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente durante la duración del contrato, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

Consignación presupuestaria				
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe	Aplicación Presupuestaria
2025	01/03/2025	31/12/2025	140.494,40 €	3029-241-22799
2026	01/01/2026	31/12/2026	168.593,28 €	
2027	01/01/2027	28/02/2027	28.098,98 €	
Importe Total:			337.186,66 €	

8. GARANTÍA

NO se establece plazo de garantía dado que por su naturaleza o características no resulta necesario, teniendo en cuenta que al ser un servicio de mantenimiento todos los costes están cubiertos.

9. FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS Y CÓDIGOS DIR3

El pago del servicio se hará mediante **pagos periódicos mensuales naturales**, en base a las facturas presentadas por el contratista y conformadas por el responsable de contrato.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal y el periodo cubierto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- **UNIDAD TRAMITADORA (U.T.): LA0002929**
- **ÓRGANO GESTOR (O.G.): LA0002918**
- **OFICINA CONTABLE (U.C.): LA0005153**



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	8/20



10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el **art. 145** de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando distintos criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** serán los siguientes, hasta un **máximo de 100 puntos**:

DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN MÁX.
Criterios económicos	41
Criterios cualitativos automáticos	10
Criterios no valorables en cifras o porcentajes	49
TOTAL	100

1) CRITERIOS ECONÓMICOS: hasta un máximo de 41 puntos.

El precio se valorará asignando 41 PUNTOS a la mejor oferta y cero puntos al mismo precio de licitación y el resto de ofertas se valoraran proporcionalmente entre ambas puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

La asignación se realizará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS (X)} = 41 \times (\text{P(TIPO)} - \text{P(X)}) / (\text{P(TIPO)} - \text{P(MIN)})$$

Siendo:

- **(41)** = nº máximo de puntos a asignar
- **PUNTOS (X)** = Puntuación obtenida por la Empresa X
- **P(X)** = Presupuesto ofertado por la Empresa X
- **P(TIPO)** = Presupuesto tipo de licitación **P(MIN)** = Presupuesto mínimo de todas las Empresas, no incursas en temeridad

Se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20% a la otra oferta.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	9/20



3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10% a dicha media. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2) CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS: Hasta un máximo de 10 puntos.

El contrato de servicio de desarrollo económico y fomento empresarial en el municipio de Fuenlabrada recoge la obligación de prestar servicios de asesoramiento a emprendedores y empresarios, actuaciones formativas y de networking y la gestión de un vivero de empresas. Para estas actuaciones valoramos especialmente la relación que pueda tener la organización que resulte adjudicataria del contrato con el tejido empresarial tanto a nivel autonómico, como nacional desde dos puntos de vista

Desde el punto de vista del emprendimiento la conexión del adjudicatario con asociaciones empresariales facilitará la captación de nuevas empresas y nuevas personas emprendedoras para ocupar los espacios del vivero.

Así mismo desde el ámbito asociativo se fomenta una cultura de networking que resultará de interés para las nuevas personas emprendedoras y posibilidad de conocer experiencias de puesta en marcha de otras iniciativas empresariales similares.

Desde el punto de vista del apoyo a empresas la relación directa con asociaciones empresariales por un lado da un punto de vista más real de la problemática de la empresa a través de las interrelaciones con la mismas y así mismo las dinámicas de las asociaciones empresariales facilitan la interlocución con las administraciones públicas e instituciones privadas la cual puede ser de utilidad para el apoyo a las empresas del municipio de Fuenlabrada que puedan ser atendidas. Para ello se deberá presentar documento acreditativo por cada uno de los casos siguientes:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	10/20



2.1. Estar afiliado con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de publicación de la licitación en una asociación empresarial de carácter nacional: **5 puntos.**

2.2. Estar afiliado con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de publicación de la licitación en una asociación o federación empresarial de carácter autonómico: **5 puntos.**

3) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: Hasta un máximo de 49 puntos.

Según el artículo 146, apartado a) de la LCSP 9/2017, en los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar está a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Para la valoración de los criterios que dependen de juicio de valor, los licitadores deberán presentar una única **Propuesta Técnica** en la cual, se realice una descripción detallada de la solución propuesta para cumplir con el objeto del contrato expuesto en las cláusulas del PPT.

Memoria-Propuesta Técnica: Hasta 49 puntos

El licitador deberá presentar la Propuesta Técnica en formato digital en un único fichero con una versión en formato PDF compatible con Adobe Reader 5.x o superior. La oferta del licitador deberá estar paginada y en el orden establecido. La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá superar las **25 páginas numeradas, incluyendo portada e índice.** La oferta técnica será en formato DIN-A4, impresas a espacio y medio. Dicha oferta técnica contendrá la exposición concreta y particularizada de los aspectos valorables. Se evitará tanto en ella cómo en el



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	11/20



conjunto de la oferta la exposición de generalidades. En el caso de que excedan de 25 páginas sólo se tendrá en cuenta el contenido de las veinticinco primeras.

Las ofertas técnicas que presenten los licitadores deberán contemplar de manera obligatoria los siguientes apartados, en el mismo orden que los especificados a continuación:

1. Introducción, identificación, alcance y resumen ejecutivo de la oferta:

2 puntos

- a. Adecuación del resumen de los puntos más importantes de la memoria al contenido de la propuesta técnica de los pliegos: **1 punto.**
- b. Adecuación del detalle del alcance de los contenidos de la propuesta a los dos pliegos técnicos: **1 punto**

2. Composición, formación y experiencia del equipo de trabajo: 5 puntos

- a. Adecuación del organigrama de gestión organizativa y de los perfiles profesionales del equipo de trabajo que prestará el servicio, incluyendo su formación de base, a las necesidades de los trabajos a desarrollar 2 punto: **2 puntos.**
- b. Adecuación de la experiencia profesional del equipo de trabajo que prestará el servicio a las necesidades del mismo: **2 puntos.**
- c. Antigüedad en el puesto de los profesionales perteneciente al equipo de trabajo que prestará el servicio: **1 puntos.**

3. Descripción de la metodología de Asesoramiento y tutelaje: 12 puntos

- a. Se valorará el grado de descripción de la propuesta de tutelaje para los emprendedores alojados en el vivero, la metodología a aplicar para el seguimiento de estos proyectos y su idoneidad con el sector de referencia en el vivero. **Hasta 4 puntos.**
- b. Se valorará el grado de definición de la propuesta de desarrollo de aceleradoras de proyectos, así como la metodología propuesta para su desarrollo (seguimiento, tiempo de realización, etc.). **Hasta 4 puntos.**



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	12/20



- c. Se valorará el grado de detalle de la propuesta de información y asesoramiento a los emprendedores externos al vivero y el sistema de seguimiento propuesto para proyectos. **Hasta 2 puntos.**
- d. Se valorará la facilidad de acceso, temática y actualización del sistema de información empresarial para los empresarios alojados en el vivero. **Hasta 2 puntos.**

4. Propuesta de formación y otras actividades. Hasta 10 puntos.

- a. Se valorará el grado de definición de la descripción del plan formativo a implantar para los emprendedores alojados en el vivero (temática, duración, calendario, etc.) y la idoneidad de este en relación al público objetivo y al sector de orientación del Vivero. **Hasta 6 puntos.**
- b. Se valorará el grado de detalle de la descripción del plan de actividades a implantar (temática, duración, calendario, etc.) y la idoneidad del mismo en relación al público objetivo (emprendedores alojados en el vivero, emprendedores y empresarios del municipio de Fuenlabrada, emprendedores en general) y al sector de orientación del vivero. **Hasta 4 puntos.**

5. Propuesta de gestión del vivero. Hasta 20 puntos.

- a. Se valorará el grado de descripción del plan de comunicación del vivero a realizar (contenido, duración, periodicidad, destinatarios, etc.) y la idoneidad del mismo en relación al público objetivo (potenciales usuarios del servicio). **Hasta 8 puntos.**
- b. Se valorará el grado de descripción del sistema propuesto para la gestión de los espacios comunes del vivero, la operatividad del sistema propuesto en relación con lo establecido en la normativa de funcionamiento de los viveros. **Hasta 10 puntos.**
- c. Se valorará el grado de definición de la programación de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguimiento de los sistemas de seguridad y del plan de actuación en relación con el buen funcionamiento de los servicios generales con que se ha dotado al



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	13/20



inmueble y su idoneidad con relación al vivero y a las actividades que en él se realiza. **Hasta 2 puntos.**

NOTA IMPORTANTE: En ninguno de los documentos que los licitadores presenten para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor se podrá hacer referencia a los criterios de valoración automática.

La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores se realizará según las siguientes calificaciones:

Muy buena: Cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras. Le podrá corresponder hasta la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto.

Buena: Cuando el estudio y propuesta con relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras. Le podrá corresponder una puntuación de hasta $\frac{3}{4}$ de la máxima en la valoración de cada aspecto.

Regular: Cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta la mitad de la máxima en la valoración de cada aspecto.

Mala: Cuando no concrete algunos de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta $\frac{1}{4}$ de la máxima en la valoración de cada aspecto.

Muy mala: Cuando no concrete los apartados objeto del contrato y/o no se ajusten al objeto del contrato. Le corresponderá 0 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de lo recogido en el artículo 147.25 de la LCSP.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	14/20



11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el artículo 202 LCSP, Apdo. nº 1º, se establece la obligación de imponer en la ejecución del contrato, al menos una de las Condiciones especiales de ejecución del contrato, puesto que para nuestro Organismo es una prioridad favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y conciliación del trabajo y la vida familiar por lo que será obligatoria la presentación por parte del adjudicatario de un documento a la finalización del contrato indicando las acciones concretas llevadas a cabo para combatir del paro, en particular juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, así como favorecer la formación en el lugar de trabajo.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

La acreditación de la **solventía económica y financiera** se realizará de conformidad con el artículo 87 de la LCSP, siendo proporcional al objeto contractual, no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, también se recogerán los medios necesarios para acreditar la solventía técnica, según el artículo 90.

Para este contrato administrativo se necesitará un tipo de **solventía técnica** determinada, según el siguiente detalle:

- Mediante una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, de características similares a las que son objeto de este contrato. Artículo 90 LCSP.
- Experiencia en la promoción y constitución de empresas, que se acreditará mediante la presentación de declaración responsable firmada y sellada por el representante legal en la que figuren relación que incluya razón social y NIF de al menos 60 sociedades mercantiles constituidas durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- Haber desarrollado al menos dos trabajos de las mismas características que el objeto del presente contrato en municipios de más de 75.000 habitantes, en los últimos tres años. Es necesario que los trabajos de gestión de Viveros de Empresas sean impulsados por una administración pública, lo que facilitará el desarrollo de las acciones a realizar. Estos trabajos se acreditarán mediante la presentación de certificados de adecuada ejecución emitidos por la administración pública correspondiente.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	15/20



Se ha elaborado un Pliego de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir la realización de la prestación, define las características de la misma y con los requisitos que señalan el artículo 124 de la LCSP y artículo 68 del Reglamento de la LCAP.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato **NO** contempla la modificación de éste.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la LCSP.

Según lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el **artículo 201** de la citada Ley.

15. PERSONAL SUBROGABLE:

Según documento aportado por la adjudicataria del contrato vigente de la misma naturaleza, se indica que este tipo de Servicio en el Convenio colectivo al que se encuentra suscrito su entidad no incluye ninguna cláusula de subrogación obligatoria, por lo que el personal que presta el servicio actualmente **no es subrogable**.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

- Sí
 No.

La correcta ejecución de las prestaciones del presente contrato requiere del tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada (CIFE), responsable de dicho tratamiento.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	16/20



Finalidad: El tratamiento es necesario para el cumplimiento del presente contrato administrativo que se concierne en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Al contrato formalizado se le deberá anexar el contrato de protección de datos que se recoge a continuación:

1.- Datos personales que se van a utilizar:

Categorías de datos personales:

Datos identificativos:

- Dirección postal o electrónica
- DNI
- Firma
- Firma electrónica
- Imagen
- Marcas físicas
- Nombre y apellidos
- Número de la seguridad social
- Tarjeta sanitaria
- Teléfono
- Voz

Datos relativos a las características personales:

- Características físicas o antropométricas.
- Datos de familia
- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Lengua materna
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Sexo

Datos académicos y profesionales:

- Experiencia profesional
- Formación
- Historial del estudiante
- Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales
- Titulaciones



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	17/20



Detalles de empleo:

- Datos no económicos de la nómina
- Historial del trabajador/a.
- Profesión
- Puesto de trabajo

Datos que aportan información comercial:

- Actividades y negocios
- Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- Licencias comerciales
- Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

Datos económicos, financieros y de seguros:

- Avaes
- Beneficios
- Bienes patrimoniales
- Créditos
- Datos bancarios
- Datos económicos de nómina
- Deducciones de impuestos
- Hipotecas
- Historial de créditos
- Ingresos
- Inversiones
- Jubilación
- Planes de pensiones
- Préstamos
- Rentas
- Seguros
- Subsidios
- Tarjetas de crédito o débito

Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado
- Bienes y servicios suministrados por el afectado
- Compensaciones o indemnizaciones
- Transacciones financieras



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	18/20



Datos especialmente protegidos:

- Afiliación sindical
- Biométricos
- Creencias
- Datos genéticos
- Datos relativos a condenas e infracciones penales o administrativas.
- Ideología
- Origen racial
- Religión,
- Salud
- Vida sexual

Datos relativos a las circunstancias sociales:

- Aficiones
- Características de alojamiento
- Estilo de vida
- Licencias, permisos o autorizaciones
- Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- Posesiones
- Propiedades
- Situación familiar

Otros (especificar):

2.- Tratamientos que llevará a cabo el contratista (a elección del tratamiento):

- Almacenamiento
- Conservación
- Comunicación, transferencias y cesiones de datos
- Consulta
- Cotejo
- Destrucción/supresión
- Difusión
- Geolocalización
- Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDA MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	19/20



17. NECESIDAD DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

De conformidad con la Instrucción de Intervención nº 1/2022 relativa a la Liquidación de Contratos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, así como de la Comprobación Material de los Gastos, la Base nº 70 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se determina si el mismo requiere o no fiscalización/comprobación material de las inversiones. Por el objeto del servicio a contratar NO requiere de este tipo de comprobación.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a **Fernando Arjona Imbernón, Técnico de Administración del CIFE.**

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

LA DIRECTORA-GERENTE DEL CIFE

Fdo. Magdalena López Herrador

LA VICEPRESIDENTA DEL CIFE

Decreto nº 2023/3892 de 21/06/2023

Fdo. D^a Soledad Martín Hernández



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Fecha	15/10/2024 13:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CIFE (SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ) (Concejala)		
Firmado por	MARÍA MAGDALENA LÓPEZ HERRADOR (Directora Gerente Cife)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UFUA3NIEP3VOKBUV56DXGEM	Página	20/20

